

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-MPU-CM-SOC.**



Contamana, 17 de febrero del 2026.

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2026 de fecha 17 de febrero del 2026, el Informe N° 0014-2026-MPU-ALC-GM-GPPyO de fecha 16 de febrero del 2026, mediante el cual, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización remite proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2027, la carta N° 030-2026-MPU-ALC-GM-GSGA de fecha 17 de febrero del 2026, el Informe Legal N° 047-2026-MPU-GM-GAJ de fecha 17 de febrero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al artículo 53° y 104° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades se rigen por sus presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, así mismo en el numeral 1 del artículo 104° de la precitada norma corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital: 1) Coordinar y Concretar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-MPU-CM-SOC.**



Contamana, 17 de febrero del 2026.

y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley y, administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, Conforme al artículo 1° de la Ley 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° de la precitada norma señala que: La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la Sociedad civil en el Presupuesto Participativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DERIVAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027, a la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Organización y Programación de Inversiones del Concejo Municipal, para su respectivo pronunciamiento mediante dictamen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali para los fines de Ley.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 17 de febrero del 2026.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lueita Mil Saldana Icomena, Mag.  
Gerente de Secretaría General y Archivo